

Presupuesto: 162.610 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 1.788/8.387.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—11.120-C.

15174 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 20 de la línea C. T. «Burguillos», número 1, a C. T. «La Mina».
 Final: C. T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,202.
 Tensión de servicio: 15 KV.
 Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Empiazamiento: Exteriores del casco urbano, Burguillos del Cerro.

Tipo: Intemperie.
 Potencia: 160 KVA.
 Relación de transformación: 15.000/230/133.
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.
 Presupuesto: 325.973 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 1.788/8.365.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—11.119-C.

15175 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Capitán Pizaño, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», línea a 20 KV. Sigüenza-Mandayona-Matillas, de 21.044 metros de longitud, en un solo circuito, con conductor de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores de cadenas. Cruza en su recorrido la carretera comarcal C-204, en el punto kilométrico 133,5; paralelismo con la carretera C-204, a la altura de los puntos kilométricos 132,7, 132,1 y 121,7; cruce con la carretera de Baides; cruce con la carretera GU-174, en los puntos kilométricos 7,600 y 2,210; paralelismo con esta carretera, en los puntos kilométricos 4,950 y 6,180; cruce con la carretera GU-114, en el punto kilométrico 0,075; cruce con el río Dulce, en Majadahonda.

Además de esta línea principal, se instalarán las siguientes:

Línea a 20 KV. para alimentación a La Cabrera, de 1.424 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Línea a 20 KV., La Cabrera-Pelegrina, de 3.076 metros, con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Línea a 20 KV., Mirabueno, de 2.820 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Línea a 20 KV. de alimentación a Moratilla de Henares, de 1.508 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Línea a 20 KV. de alimentación a Castejón de Henares, de 1.866 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Línea a 20 KV. de alimentación a Villaseca de Henares, con una longitud de 755 metros y conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 20 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—11.071-C.

15176 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Promagsa», con domicilio en plaza de España, 2, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Promagsa» línea a 15 KV., de 3.604 metros de longitud, dividida en cinco alineaciones de 183, 117, 595, 1.079 y 1.630, sobre apoyos de hormigón y postes metálicos en donde se pueda producir esfuerzos verticales, se empleará conductor aluminio-acero de 11,62 milímetros cuadrados. Desde el apoyo fin de línea hasta las celdas de entrada del centro de transformación se partirá con dos líneas subterráneas.

Esta línea cruza en su recorrido el camino de Castilnuevo a Molina de Aragón en el kilómetro 0,759; el camino de Tarancon a Calatayud, kilómetro 40,339 y la carretera GU-958, kilómetro 2,103.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 23 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—11.161-C.

15177 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las Redes de B. T. de San Esteban de Paleo (Carral),